

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15/12/2021

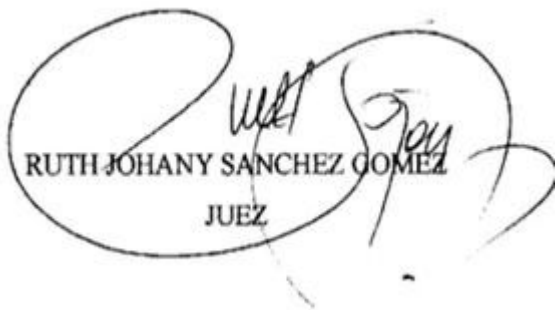
REF No. 110014003061 2019 01524 00

En atención al escrito allegado por la abogada MONICA BARRERA ROMERO el Despacho, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P., acepta la renuncia presentada por esta como apoderada de la sociedad ejecutante. Sin perjuicio de lo anterior, se le advierte a la togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otro lado, De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento al numeral 2 del auto de calenda 15 de noviembre de 2019 (fl.42) dentro del término de 30 días so pena, decretar el desistimiento tácito de la presente acción.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 101 fijado hoy 16/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

